



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato MIXTO de Suministro y OBRA

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: PO 90.24

Contrato MIXTO de Suministro y Obra de:

"ADECUACIÓN DEL VALLADO DE LAS BARRERAS NEW JERSEY EN EL DIQUE DEL OESTE DEL PUERTO DE PALMA"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación		214.440,80 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Unidades adicionales art. 301.2		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato		214.440,80 € sin IVA
A anualidades	2025	214.440,80 € sin IVA
2. CPV		
34928200-0 Vallas		
45223100-7 Montaje de estructuras metálicas		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Retirada de vallado actual y suministro y montaje de nuevo vallado		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas", que establece el Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h).		



La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) para garantizar una correcta operativa portuaria con los buques dispone de zonas de preembarque de vehículos en las explanadas de los muelles. Dichas zonas están delimitadas con barreras tipo new jersey para que puedan moverse según las necesidades y equipadas con vallas para evitar el intrusismo. Las vallas actuales no presentan un correcto grado de protección frente al ambiente salino por lo que su estado de conservación es deficiente.

Por este motivo, y para garantizar la seguridad de la operativa portuaria, la APB procede a la "Adecuación del vallado de las barreras new jersey en el Dique del Oeste del puerto de Palma"

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de suministro (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además,:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo y sería contraria al principio de eficiencia que deben regir las contrataciones.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

6. FASE DE EJECUCIÓN

Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. FASE DE EJECUCIÓN

Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.



Se designa a:

- D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil
- D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Inversión

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación